

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1.- TELF. 91 43 00 00 - FAX 950 43 81 36 - 04650 CANTORIA (ALMERIA) - C.I.F. P03020001 - R. REG. 100465



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2.015

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día cinco de agosto de dos mil quince,

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes, que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.015.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 23 de julio de 2.015, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º. LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MENORES.-

3.1.1.- MYWIFINET TELECOM, S.L.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Georgi Kirilov Milev, actuando en representación de la mercantil MYWIFINET TELECOM, S.L., para las obras consistentes en instalación de poste-antena de acero de 13 metros de altura según Proyecto de Actuación aprobado, en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 148, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.122,06X,4.134.681,47Y y Referencia Catastral: 04031A012001480000RE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de julio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a MYWIFINET TELECOM, S.L., para las obras consistentes en instalación de poste-antena de acero de 13 metros de altura, según Proyecto de Actuación aprobado, en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 148, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.122,06X,4.134.681,47Y y Referencia Catastral:04031A012001480000RE, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de julio de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El destino de las obras será única y exclusivamente al uso descrito en el Proyecto de Actuación aprobado en Sesión de Pleno de fecha 23 de julio de 2.015, nunca residencial, ya que de lo contrario este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 600,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a MYWIFINET TELECOM, S.L., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 5 de agosto de 2.015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.2.- DON MANUEL FRANCISCO FERNÁNDEZ OLIVER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Manuel Francisco Fernández Oliver, para las obras consistentes en construcción de 6 nichos con materiales ligeros en el Cementerio Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573.070X,4.133.798Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 3 de agosto de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Manuel Francisco Fernández Oliver, para las obras consistentes en construcción de 6 nichos con materiales ligeros en el Cementerio Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573.070X,4.133.798Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de agosto de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 120,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 5 de agosto de 2.015





La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.3.- DON PEDRO ANTONIO ORTIZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Antonio Ortiz Sánchez, para las obras consistentes vallado de parcela (122 metros lineales de valla metálica) en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 139, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.200X,4.135.134Y, y Referencia Catastral: 04031A010001390000RA.

Vista la Resolución del Delegado Territorial de Almería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 21 de mayo de 2.015, por la que se autoriza la instalación de una valla metálica en terrenos de la parcela 139, del polígono 10 del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de julio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Antonio Ortiz Sánchez, para las obras consistentes en vallado de parcela (122 metros lineales de valla metálica) en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 139, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.200X,4.135.134Y, y Referencia Catastral: 04031A010001390000RA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, a la Resolución de la Delegación Territorial de Almería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 21 de mayo de 2.015 y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de julio de 2.015.

b) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4. Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria).

c) Las obras no podrán destinarse a ningún uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente, uso agrícola, ya que en caso contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística.

d) El interesado deberá cumplir las condiciones señaladas a continuación, según Resolución de la Delegación Territorial de Almería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:

- 1. El plazo de ejecución de las obras que se autorizan es de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de autorización.*
- 2. La autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar*



- los terrenos ocupados con la ejecución de las obras sí, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen ser de dominio público.
3. El vallado se instalará de acuerdo con la sección aportada en los planos anejos a la memoria presentada por el solicitante, es decir, con una cimentación de cubos de hormigón de 30x30x30 cm. sobre los que se colocarán los perfiles tubulares de una valla metálica de aproximadamente 2 m. de altura.
 4. El vallado se instalará sobre parte del terreno de la parcela catastral 139 del polígono 10 del término municipal de Cantoria, con la siguiente modificación de la propuesta presentada por el solicitante: se retranqueará el límite norte propuesto hacia el interior de la parcela 139, de modo el vallado que quede finalmente a 5 metros del límite catastral actual hacia el interior de la parcela; este terreno de la parcela 139 que quedará sin vallar, se considerará zona de servidumbre hasta que se efectúe al deslinde del cauce.
 5. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos Organismos de las Administraciones Públicas, así como de las exigibles por una Ley o Reglamento sobre actividades o instalaciones.
 6. Esta autorización se entiende concedida sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 7. Durante la ejecución de los trabajos no se obstaculizarán los desagües ni el libre paso del cauce y sus zonas de servidumbre, siendo cuenta del solicitante los daños que en cualquier concepto pudieran causarse a personas, animales o cosas.
 8. En los trabajos se tomarán las medidas necesarias para cumplir en todo lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
 9. Queda prohibido el vertido de escombros a los cauces públicos, sus riberas o márgenes, siendo responsable el peticionario de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público y a terceros.
 10. La autorización que se otorga no implica obligación alguna de este Organismo de indemnizar los daños que se produzcan por avenidas bien durante la ejecución de las obras o posteriormente en su mantenimiento y conservación.
 11. Una copia de la autorización deberá permanecer en la obra a disposición del personal de este Organismo que la requiera.
 12. En modo alguno podrán modificarse las características de las obras sin la correspondiente autorización de este Organismo.
 13. Una vez finalizada la obra, los materiales de desecho serán retirados a un vertedero autorizado.
 14. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores llevará consigo el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización.

e) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de veinticuatro meses, de conformidad con la Resolución de la



Delegación Territorial de Almería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 21 de mayo de 2.015, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Antonio Ortiz Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.4.- DON JUAN MOLINA RUBIO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Molina Rubio, para las obras consistentes en canalización de tubería de PVC de 32 mm enterrada en el margen de carretera con cruce, con una longitud de 130 ml. y reposición de alquitranado mediante relleno, compactación y asfalto, en Paraje La Hoya Alta, Polígono 10, Parcela 9007 y Referencia Catastral: 04031A010090070000RY.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de julio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Molina Rubio, para las obras consistentes en canalización de tubería de PVC de 32 mm enterrada en el margen de carretera con cruce, con una longitud de 130 ml. y reposición de alquitranado mediante relleno, compactación y asfalto, en Paraje La Hoya Alta, Polígono 10, Parcela 9007 y Referencia Catastral: 04031A010090070000RY, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de julio de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las obras no podrán tener un uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente agrícola, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercitaría sus potestades de Disciplina Urbanística.

d) Una vez instalada la tubería, en dicho cruzamiento, el promotor deberá dejar el asfalto lo más parecido al estado inicial, y dicho suministro deberá cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio sin derecho a indemnización alguna.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Molina Rubio, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- OBRAS MAYORES.-

3.2.1. DON PEDRO GARCÍA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro García Moreno, para las obras contenidas en el Proyecto de Reforma y Sustitución de Cubierta en Instalación destinada a Explotación Caprina en Paraje La Hoya, Polígono 12, Parcela 172 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.653X;4.134.085Y, y con Referencia Catastral: 04031A012001720000RM, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado de fecha 29 de julio de 2.015, nº Expte. 201500296, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2.015 se reconoció la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación para esta explotación.





Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 31 de julio de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Pedro García Moreno Licencia de Obras para Proyecto de Reforma y Sustitución de Cubierta en Instalación destinada a Explotación Caprina en Paraje La Hoya, Polígono 12, Parcela 172 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.653X;4.134.085Y, y con Referencia Catastral: 04031A012001720000RM, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado de fecha 29 de julio de 2.015, nº Expte. 201500296, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto de Reforma y Sustitución, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de julio de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar Ficha Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras solicitadas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

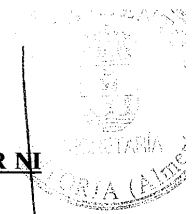
TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 8.390,04 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 201,36 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro García Moreno, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.015
La Alcaldesa,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Dolores Cruz Fernández, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”



4º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.- DON MARK DEAKIN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Mark Deakin, de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística, sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 78, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.784X, 4.134.118Y, con Referencia Catastral: 04031A012000780000RR.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 3 de agosto de 2.015, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que:*

- a) *sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 78, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.784X, 4.134.118Y, con Referencia Catastral: 04031A012000780000RR, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.*
- b) *en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.*

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Don Mark Deakin, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 4 de agosto de 2.015
La Alcaldesa-Presidenta,*

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.-APORTACIÓN ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el escrito remitido desde la Asociación de Desarrollo Rural Almanzora, relativo al acuerdo adoptado en la reunión de Alcaldes de la Comarca que tuvo lugar con fecha 30 de julio de 2.015, en la Sede de la Asociación, por el cual se decidió realizar un ingreso extraordinario de 1.850,00 euros por parte de los ayuntamientos, con carácter inmediato, para



hacer frente a la aportación del 25% de los Proyectos de Cooperación Provincial de Turismo y Patrimonio y de esa manera desbloquear los ingresos que la ADR tiene Pendientes de Recibir.

Vista la necesidad de que dicho pago se leve a cabo de forma urgente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO y ÚNICO.- *Acceder a lo solicitado y proceder de manera inmediata al pago de la cantidad de 1.850,00 euros a la Asociación de Desarrollo Rural Almanzora, para hacer frente a la aportación del 25% de los Proyectos de Cooperación Provincial de Turismo y Patrimonio y de esa manera desbloquear los ingresos que la ADR tiene Pendientes de Recibir.*

*Cantoria, a 4 de agosto de 2.015
La Alcaldesa-Presidenta,*

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DON JUAN CARLOS JIMÉNEZ PARDO. FIESTAS SAN MIGUEL Y SAN FRANCISCO 2.015 DE LA BARRIADA DE LOS PARDOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto la solicitud de subvención presentada por Don Juan Carlos Jiménez Pardo, para la celebración de las Fiestas Patronales de San Miguel y San Francisco en Los Pardos, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Don Juan Carlos Jiménez Pardo una subvención de 1.000,00 euros para la celebración de las Fiestas Patronales de San Miguel y San Francisco en Los Pardos, debiendo éste cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberá rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan Carlos Jiménez Pardo, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 5 de agosto de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DON JERÓNIMO PÉREZ SÁNCHEZ. FIESTAS ARROYO ALBANCHEZ 2.015.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Jerónimo Pérez Sánchez, para la celebración de las Fiestas de la Barriada del Arroyo Albanchez, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Jerónimo Pérez Sánchez una subvención de 900,00 euros para la celebración de las Fiestas de la Barriada del Arroyo Albanchez, debiendo éste cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quíenes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberá rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Jerónimo Pérez Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO



8.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON DIEGO JIMÉNEZ ORTIZ.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don Diego Jiménez Ortiz.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Diego Jiménez Ortiz, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 2.286,83 Euros, siendo 695,20 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.477,29 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 4 de agosto de 2.015
La Alcaldesa-Presidenta,*

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON SEBASTIÁN ARÁNEGA TORREGROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don Sebastián Aránega Torregrosa.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Sebastián Aránega Torregrosa, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 2.282,28 Euros, siendo 730,33 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.551,95 Euros.*

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 4 de agosto de 2.015
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.”

9º.- AYUDA INSERCIÓN SOCIAL A DON RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda de Inserción Social, a Don Ramón Martínez Martínez, en concepto de transporte.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Inserción Social a Don Ramón Martínez Martínez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 300,00 Euros, siendo 96,00 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 204,00 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 4 de agosto de 2.015
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JOSE BERNABE GRANERO	33	05/08/2015	43,47 €
JOSE BERNABE GRANERO	28	29/07/2015	97,53 €
JOSE ANTON GUILLEN DEL AGUILA	A-2015-00014	05/08/2015	484,00 €
INDALPOOL PISCINAS SL	73	21/07/2015	8.591,00 €
SCHINDLER SA	3342269386	01/07/2015	417,09 €
FONTANERIA LUIS RAMOS SLU	133	17/07/2015	435,60 €
GRAFICAS LUCMAR	A/223	30/07/2015	186,10 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	196	09/06/2015	144,05 €
SERVISUR SIGLO XXI SL	547	28/07/2015	5,64 €
SERVISUR SIGLO XXI SL	522	23/07/2015	21,78 €
DIAZ Y LOPEZ SA	G 010362	15/07/2015	446,30 €


Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
TALLERES ARANEGA SL	A/2015058	03/07/2015	169,88 €
FONTALMANZORA SL	958	01/08/2015	4.700,85 €
ALUMINIOS CURVALAC SL	A/12	07/07/2015	2.080,44 €
JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ	17/15	05/08/2015	1.936,00 €
JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ	15/15	31/07/2015	4.840,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



Fdo. Pedro Rumi Palmero

